

Ante Nro. del Pto Real

En el fecho de las cosas del Conde de la villa de
Vergara dia domingo tres del mes de octubre de mill
ochocientos y treinta y dos años deques de bixenas
los señores. Contador Joan P. de la villa
alchecho diu. de esta villa y su fin. fagga
• En el fecho de las cosas del Conde de la villa de
Conde Miguel de la villa y Felipe de Maria de la
fidos de la villa. y yuso de la villa de la villa
della. queson la villa de la villa y su fin.
della. por ante mi. el el. fel. queson
En el fecho de las cosas del Conde de la villa de
Joan de la villa y su fin. fagga
a por ante mi. el el. fel. queson
Un fecho de la villa de la villa y su fin.
luego andas de la villa de la villa y su fin.
en la villa de la villa y su fin. fagga
Alto y doblon. In quien los Reales. y no los
mayor quador y seales de la villa de la villa
y los señores. el el. fel. queson
seas por ante mi. el el. fel. queson
por los dho. quien los Reales menos y doblon
prometido y el el. fel. queson
de la villa de la villa y su fin. fagga
venenias y otros. de la villa de la villa
y el el. fel. queson
Joan de la villa y su fin. fagga
3. ff. - Antemi
Joan de la villa y su fin. fagga
X

Nro.

Alm. Altabernas.

En el cobertizo de las casas del Convento de la villa de
Vergara dia martes de octubre del dho año luego
fueron recibidos los señores alcaide y Alguacil de esta
villa. Por quien se dio a Almoneda y venta
las tabernas de la dha villa. apareciendo
del dho alcaide a quien mas diere durante un año
de la dha venta. Luego Miguel de
Algarate ofreció por tener las dhas tabernas. seis
cientos reales por la villa. Con la condición que ninguno
melonero tenga vino en casa. vino que se pague
y llaven de las tabernas. como el dho alcaide
gale por reales. Admitiéndose esta puja de
un año luego. Luego don Domingo de Alcarate
seiscientos reales. menos un doblon de prometido
que alcaide. Con la misma condición que el dho
Algarate. Luego el dho Miguel de Alcarate
ofreció. ochocientos reales. menos un doblon de
prometido que alcaide. Con la condición que tiene puesta
por el dho alcaide mas que fuese. y los dhos señores
del dho Convento suspendieron el dho alcaide a la
el día domingo que viene. 4to. los dhas señores
del dho Convento por el dho alcaide.
Don Domingo de Alcarate. Alcaide
3. H. Joande Alcarate
K.

V. Alm. y venta de las tabernas.

En el cobertizo de las casas del Convento de la villa
de Vergara dia domingo diez de octubre del
año de mill e seis. y cinquenta y ocho. despues

[illegible]

quatro doblones de promedios. quemontan
quinto y quatro de vellon a pesos de vint
que por cada doblon como es costumbre
notifiasele este punto al dho. notario
y el aqto. de las dhas. condiciones
que fueron admitidas por los señores del Reg.
D. don Juan Pardo. y hacendado don Pedro
de Alencar de Joan de Aguilera y otros
de la dha. y firmo por todos el dho. alcaide
en mi dho. fecho quedo fecho =

Don Pedro Pardo
Antemi
Joan de Aguilera